



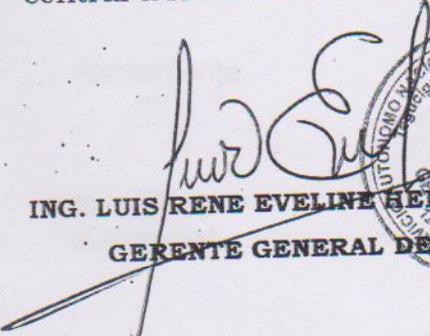
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

**AMPLIACION No. 1 AL CONTRATO No. GL-053-2013
PARA CONSULTORIA, PARA LA SUPERVISION, ASESORIA TECNICA Y
ADMINISTRATIVA EXTERNA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO
"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE
YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO."**

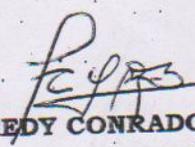
Nosotros, **LUIS RENE EVELINE HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad número **1501-1959-00611**, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, Institución de Servicio Público con Registro Tributario Nacional 08019002279807, condición que acredita mediante nombramiento efectuado por la Junta Directiva del SANAA que consta en el Acta N. 799, punto No. 6 de la sesión Extraordinaria celebrada el 11 de Marzo del 2014, con facultades suficientes para la celebración de esta ampliación, quien para efectos del presente contrato me referiré como **SANAA**, por una parte y por la otra el señor **FREDDY CONRADO OSORIO ZEPEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño con tarjeta de identidad No. 08011975404575, RTN 08011954045758, miembro inscrito en el colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (C.I.C.H.) bajo el número 01612, actuando en mi condición de Consultor Individual, quienes para los fines de este contrato nos referimos como "**EL SANAA**" y "**EL CONSULTOR**", en nuestro orden, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato, el cual se regirá bajo las clausulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN:** En fecha 05 de agosto 2013 se dio orden de inicio a la **REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, siendo el ejecutor la Empresa **CONSTRUCTORA SUALEMAN, S DE R. L. DE C. V.** con una duración de ciento ochenta



(180) días calendario, la ejecución dio inicio pero se tuvo que suspender debido a las fuertes lluvias del invierno que provocó una falla geológica causando derrumbes y aterró las excavaciones que el contratista había realizado. Por lo anterior se amplió el contrato de ejecución por un periodo de ciento dieciocho (118) días calendarios más del plazo original, mismo que vence el 29 de mayo del 2014, siendo que la supervisión tenía un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, misma que no se realizó en el plazo establecido por los inconvenientes expresados anteriormente, por tal razón se solicita la ampliación No. 1 al contrato **No. GL-053-2013 CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EXTERNA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO". CLAUSULA SEGUNDA:** se modifica la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Del plazo original del contrato de doscientos setenta (270) días calendarios, se amplía en sesenta y nueve (69) días adicionales para un total de trescientos treinta y nueve (339) días, el plazo adicional estará comprendido del veintiuno de abril 2014 al 28 de junio del 2014. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las demás cláusulas que no han sido modificadas con la presente ampliación No.1 quedan vigentes y exigibles para cualquiera de las partes.- En fe de lo cual y para constancia firmamos esta ampliación en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito central a los once días del mes de abril del dos mil catorce.


ING. LUIS RENE EVELINE HERNANDEZ
GERENTE GENERAL DE SANA




ING. FREDY CONRADO OSORIO ZEPEDA
EL CONSULTOR

